



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con seis minutos del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-29/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del escrito signado por Benjamín Caraveo Yunes, representante del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por medio del cual presenta juicio de reconsideración en contra de la resolución dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SG-JRC-37/2019 y Acumulados, que resuelve el incidente de inejecución de sentencia promovido por el Partido Revolucionario Institucional; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

*Vista la cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la cual se advierte la recepción de cédula de notificación electrónica de la resolución de veinticinco de septiembre del presente año, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual notifica a este Tribunal, que desecha la demanda presentada por el PRI en contra de la resolución incidental emitida por la Sala Guadalajara en el expediente **SG-JRC-37/2019 y acumulados**; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX; y 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

ACUERDA:

ÚNICO. *Se tienen por recibida la cédula de notificación electrónica, por tanto, se ordena anexar copia certificada de la misma al cuadernillo en que se actúa para lo efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General